



**2-ARC - CAUSAS CON GUARDA VENCIDA PARA DESTRUCCION**

Campana, julio de 2023

A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

prensa@scba.gov.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 Depto Judicial Zárate - Campana, a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante tres (3) días, de la resolución que a continuación transcribo: "VISTO Y CONSIDERANDO:...POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Ac. 3971 (mos. por Ac. 3976), RESUELVE: 1º) Facultar al Sr Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate - Campana, Dr. Daniel Claudio Ernesto Ropolo, a proceder a la destrucción en los términos del Ac. 3397 de 70 expedientes iniciados entre los años 2000 y 2012 con plazos de guarda cumplidos. 2º) Autorizar al magistrado citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público "Asociación de Padres y Amigos del Niño Neurológico de Escobar" (APANNE). 3º) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causa para su conservación prolongada. 4º) Resgístrese. Notifíquese. Fdo. Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Hilda Kohan, Daniel Fernando Soria, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires".-

Saludo a Ud. atentamente.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



232901418002068053

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 05/07/2023 13:18:57 - ROPOLO Daniel Claudio Ernesto - JUEZ



232901418002068053

**TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 - CAMPANA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**